



Nombre del trámite:	CERTIFICADOS DE COMPETENCIA ESPECIAL PARA BUQUES ESPECIALIZADOS
Nombre de la modalidad:	OPERACIÓN AVANZADA EXPEDICIÓN
Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Marina Mercante
Dirección de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas en donde se puede realizar el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites Capitanías de Puerto, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 2do Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas	
Nombre del responsable:	Enrique Ramírez Jiménez
Cargo:	Director de Navegación
Correo electrónico:	dgmm.dir.navegacion@semar.gob.mx dgmm.depto.equipnav@semar.gob.mx
Dirección y teléfonos:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Teléfono(s): (55) 56246500 Extensión: 6351, 6890 y 6876 Fax: No disponible
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
Órgano Interno de Control:	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	http://www.sidec.funcionpublica.gob.mx

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	
Los buques no contarían con personal competente en la operación de las embarcaciones especializadas.	

Fundamento jurídico que da origen al trámite	
Capítulo V, Artículo 26, Párrafo primero, 32, párrafo tercero, Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Capítulo V, Regla V/1-1; Sección A-V/1-1, Regla V/2; Sección A-V/2 del Código de Formación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78) en su forma enmendada.	

Casos en los que se debe presentar el trámite	
¿Quién?	Personas físicas, personal oficial de la marina mercante
¿En qué casos?	Cuando una persona desee prestar sus servicios a bordo de buques tanque especializados, desempeñando un cargo determinado.

Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Por medio de escrito libre
Datos de información requeridos:	Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s).



	<p>El escrito libre debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del órgano administrativo al que se dirigen, lugar y fecha de su emisión; Nombre de quien solicita el trámite, o en su caso representante legal; Domicilio para recibir notificaciones; Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; Formulación de la petición. Especificar el Certificado de Competencia Especial en Operación Avanzada de Carga en Buques Tanque, e indicar los hechos o razones que dan motivo a la solicitud; Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar; Documentos que acrediten la personalidad en caso de representantes legales. <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
--	--

Pago de Derechos	
No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.	
Monto:	Certificados de competencia especial para mandar o laborar en buques especializados \$1,774.00 Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos
Observaciones:	

Documentos que deben anexarse a la solicitud	
1.	Identificación Oficial (credencial para votar o pasaporte) (0 original(es)1 copia (s)). Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2.	Acta de nacimiento (1 Copia certificada). Artículo 3, fracción I, Ley de Nacionalidad. Artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3.	Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, con vigencia no mayor a dos años (0 original(es) 1 copia(s)). Artículos 177 Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).
4.	Copia del Título Profesional por ambos lados o del último refrendo vigente. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)). Capítulo V, Regla V/1-1 y V/2, del Código de Formación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78) en su forma enmendada.
5.	Para la expedición por primera vez, Constancia vigente del Curso de Capacitación para la categoría correspondiente en Formación Avanzada para Operaciones de Carga en Buques Tanque (Petrolero, Quimiquero y Gas Licuado) así como de Buque de Pasaje (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)). Capítulo I, Regla I/11 y Capítulo V, Regla V/1-1 y V/2, del Código de Formación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78) en su forma enmendada.
6.	Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, especificando el tipo de trámite que está pagando (1 original(es) 0 copias(s)). Artículo 171 fracción IV de la Ley Federal de Derechos.

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	Plazo de respuesta 15 días hábiles
Fundamento jurídico:	Artículos 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.	
La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información faltante. Artículos 17 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	

Vigencia del trámite



Tipo de resolución:	Certificado de Competencia Especial en Operación Avanzada en Buques Especializados
Vigencia:	5 años a partir de la fecha de expedición de la constancia del curso. <i>Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (D.O.F. 04/marzo/2015).</i>

Criterios de resolución del trámite

1. Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda deberán ser legibles en su totalidad.
2. Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite.

Información adicional

- I. El pago de derechos se realiza cuando se presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. El recibo de pago deberá especificar el nombre del interesado y trámite que paga.
En caso de requerir factura visitar la página: <https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/>
Nota: Solamente podrá facturar en el mes que genere su Recibo de Pago en Ventanilla.
Para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono (01) 5556246500 Ext. 1842 con horario de atención de 08:30 a 14:30 de lunes a viernes en Ventanilla de Gestión de Trámites, para facturación extraordinaria (mes anterior al mes en curso). Para facturación del mes comunicarse a la Ext. 7819 en Soporte de Sistemas.
- II. El tiempo de vigencia se contabiliza a partir de la fecha de la expedición de la constancia del curso de Capacitación en Formación Avanzada para Operaciones de Carga en Buques Tanque.
- III. Los certificados de competencia especial que puedes solicitar con este trámite son:
 - Operación avanzada de carga en buques tanque petrolero
 - Operación avanzada de carga en buques tanque quimiqueros
 - Operación avanzada de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado
 - Operación avanzada en Buques de Pasaje
- IV. La capacitación de los oficiales de la Marina Mercante debe ser por parte de la Universidad Marítima y Portuaria de México en alguna de las Escuelas Náuticas Mercantes o su centro de capacitación.
- V. Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.
Para más información: <https://ts.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/medicina-preventiva/>
- VI. Para más información, sobre Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante en la Universidad Marítima y Portuaria de México: https://www.fidena.gob.mx/consulta_cursos_informacion
Una institución educativa autorizada por la DGMM:
<https://www.gob.mx/puertosymarinamercante/acciones-y-programas/institutos-privados-de-capitacion-autorizados>